



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 2086359

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-4 N° 33

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, **18 ENE. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 70, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 147, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Informe Policial N° 55, de 07.10.2009, de Sección Extranjería y Policía Internacional de Puerto Natales;
- 5.- El Oficio Ordinario N° 998, de 21.10.2009, de la Gobernación Provincial de Última Esperanza;
- 6.- Nuestro Ord. N° 635, de 16.11.2009;
- 7.- El Ord. N° 1496, de 23.11.2009, del Departamento de Extranjería y Policía y Policía Internacional de Punta Arenas;
- 8.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera María Isolina CABASCANGO VILLAGRAN nacida el 03/02/1988 en Ecuador, pasaporte ordinario 1003052774 de nacionalidad ECUATORIANA, domiciliada en ARAUCO N° 1140 B, INTERIOR, ha infringido el artículo 147 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Trabajar sin autorización, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 147 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior .

RESUELVO:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO a la extranjera María Isolina CABASCANGO VILLAGRAN de nacionalidad ECUATORIANA, por Trabajar sin autorización .
2. La extranjera mencionada deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

3. REMITASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Eugenia V. Mancilla
Macías, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. María Isolina Cabascango Villagrán
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial U. Esperanza
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MJMJ/eps
[8606]fecat